

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2019-00003 no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

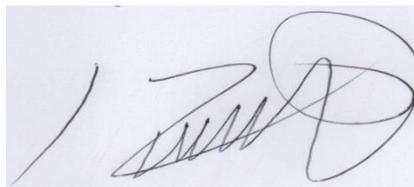
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que de cumplimiento de lo ordenado en auto proferido en audiencia del 02 de marzo de 200 de 2019 f.133-134, acreditando el pago de los honorarios de la Junta Nacional de Calificación, a efectos de que esta profiera el dictamen y proceder a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 058** publicado hoy **13/05/2022**

La secretaria, MDG

